GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Pereira, (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

ESTADO

RADICADO	ENTIDAD	PRESUNTO RESPONSABLE Y/O VINCULADOS	PROVIDENCIA	FECHA
RF 812-2022	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	CARMENZA BUITRAGO BOTERO AXA COLPATRIA SA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA	**AUTO NO. 296-2024 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN AUTO**	05/08/2024

Se fija el día (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana (7:30 am) y se desfija a las cuatro y treinta de la tarde (4:30) del mismo día.

KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ
Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Correo electrónico: karla.campuzano@contraloriarisaralda.gov.co

GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA, Pereira, (5) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO NO. 296-2024
POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN AUTO

RADICADO PROCESO 812-2022

ASUNTO Y COMPETENCIA

La funcionaria de la Contraloría General del Risaralda -PU - Grado 219-10 del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política; la Ley 610 del 2000 en su artículo 8°; las Ordenanzas Departamentales y Resoluciones de la Contraloría General de Risaralda, y dando cumplimiento a lo ordenado en el Auto Comisorio, procede a proferir auto dentro del presente proceso:

HECHO UNICO

Presunto detrimento patrimonial por deficiencias en la labor de supervisión, al autorizar el pago sin la totalidad de los soportes necesarios para el mismo dentro del contrato No. 669-2020.

CONSIDERANDO

Que el día 05 de agosto del 2024, se recibe solicitud de aclaración por parte del abogado JUAN CAMILO ARANGO apoderado de la compañía de seguros vinculada al proceso.

JUAN CAMILO ARANGO R. ABOGADO 10:05 (hace 2 horas)
para mi

Doctora Karla, cordial saludo.

Doctora me permito reiterar nuevamente la solicitud de aclaración agradeciendo nuevamente la remisión del auto por medio del cual se fija nueva fecha para continuación de diligencia de descargos, sin embargo y de manera muy respetuosa solicito aclaración con respecto del radicado correcto del proceso, toda vez que aunque en el asunto del correo como al inicio del auto se nos indica que el proceso del cual se fija fecha es del **PRF 812-2022** en el considerando y en el resuelve del auto nos dice que el **PRF** es el **820-2022.**

Agradezco entonces por la atención que el presente le merece y la aclaración del mismo.

Quedo atento a sus valiosos comentarios.

Cordialmente;

Que revisado el auto No. 271 del 26 de julio del 2024, donde se fija fecha para continuar con la audiencia de descargos, se observa que al momento de relacionar el radicado del proceso se presenta un error de digitación debía ser 812-2022.

Que de conformidad a la ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Se procede aclarar el radicado del proceso y a fijar la fecha para continuar audiencia:

RAD	AÑO	FECHA	HORA	DIA	AUDIENCIA	MODALIDAD
812	2022	29/11//2024	1:30 p. m.	VIERNES	Continuación audiencia de pruebas	VIRTUAL

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR, AUTO NO. 271 del 26 de julio del 2024, de conformidad a la parte motiva del presente auto, se fija fecha para audiencia:

RAD	AÑO	FECHA	HORA	DIA	AUDIENCIA	MODALIDAD
812	2022	29/11//2024	1:30 p. m.	VIERNES	Continuación audiencia de pruebas	VIRTUAL

A los correos electrónicos reposan en el expediente se enviará el link respectivo de la audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR, de conformidad al artículo 106 de la Ley 1474 del 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ
Funcionario de conocimiento
Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Correo electrónico: karla.campuzano@contraloriarisaralda.gov.co